

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

ACUERDO No. CSJCEA22-40 25 de mayo de 2022

"Por medio del cual se formula ante la Juez Tercera Penal Municipal con función de control de garantías de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal código 260926

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 25 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante la Juez Tercera Penal Municipal con función de control de garantías de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal código 260926, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

SECRETARIO DE JUZGADO DE MUNICIPAL - NOMINADO -CODIGO 260926						
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1048206145	303,77	142,5	100	20	566,27
2	1065591988	320,28	162	15,17	0	497,45

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

Carrera 12 № 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - (Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO

Presidente

JHDSV/jcuc